

# Resolución alternativa de conflictos

BORGES INTERNATIONAL GROUP, S.L tiene una política activa de resolución de conflictos, por lo que pone a su disposición el servicio de atención al cliente.

Informamos que según el Art. 40 de la Ley 7/2017 se ha facilitado una plataforma de resolución de litigios en línea que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm?event=main.home.show&lng=ES>

Esto no obstante, BORGES decidirá, en cada caso, si se adhiere o no a este sistema, ya que consideramos que los conflictos pueden y deben resolverse fuera de estos ámbitos, por lo que aconsejamos que previamente a cualquier reclamación utilice nuestro sistema de atención al cliente. Gracias por vuestra comprensión.